ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FUSAGASUGA. 808.000.716.6

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR ADQUISICION DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS A CARGO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2.023.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6.EXPERIENCIA 5
7.ESTUDIO DE MERCADO 5
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 8
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 9
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 9
11. FORMA DE PAGO 9
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 9
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 9
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 9
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 10
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 11
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 11
18. GARANTÍA CUMPLIMIENTO 12
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 12
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 13
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 13
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 13

De conformidad con lo normado en el artículo 94 : "Transparencia en contratación de mínima cuantía" de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" , el Decreto 1082 de 2015 : "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", y la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993", Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

De conformidad con la Ley 2276 de noviembre 29 de 2.022 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2.023" y el decreto 2590 de diciembre 23 de 2.022 " Por el cual se liquida el Presupuesto General de la nación para la vigencia de 2.023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expendio la Resolución 000001 del 02 de enero de 2.023" por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia fiscal de 2.023", y destino las partidas para atender estos tipos de gasto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Las partidas asignadas en esta resolución N.º 000002 del 02 de enero de 2.023 en la cuenta su propósito es cubrir las necesidades que el área administrativa para el Funcionamiento del Eron, como es el producto alimenticio para los semovientes caninos a Cargo del CPMS Fusagasuga, asignada mediante rubro A-02-02-01-002-003 **ALIMENTACION SEMOVIENTES -caninos,** y son para financiar gastos en la vigencia fiscal 2.023 por lo tanto , la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad**,** transparencias y buenos niveles de eficiencia.

Análisis de la necesidad real:

La asignación del rubro ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (alimentaciones semovientes caninos) A-02-02-01-002-003 por un valor de $43.176. 673.El alimento veterinario se requiere contratar en la existencia de diez (10) caninos al servicio del Eron, un canino (1) del establecimiento de Melgar y un aproximado de once (11) caninos en el programa geriátrico para suministrarles el alimento de acuerdo a condiciones técnicas del producto que se requiere.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FUSAGASUGA. 808.000.716.6

N.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Alimento concentrado extruido y completo para suministrar a perros adultos de razas medianas y grandes. COMPOSICIÓN: proteína cruda mínimo 21%, grasa cruda mínimo 12%, fibra cruda máximo 3,5%, cenizas máximo 7%, humedad máximo 12%, calcio mínimo 1,0%, fósforo mínimo 0,8%. INGREDIENTES: Maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, arroz, aceite de pollo, gluten de maíz, digerido hidrolizado de pollo, harina de pescado, pulpa de remolacha, yuca, fosfato de calcio, carbonato de calcio, aceite de pescado, sal, cloruro de potasio, cloruro de colina, prebióticos (β-glucanos y oligosacarios), probioticos (bacillus subtilis y/o bacillus amyloliquefaciens y/o lactobacillus sp. y/o bifidobacterium sp.), zinc orgánico, zeolita, yucca schidigera, sulfato de hierro, vitamina E, FD&C rojo 40, oxido de magnesio, sulfato de zinc, antioxidante BHT, FD&C amarillo 5, vitamina C, FD&C amarillo 6, selenio orgánico, metionina, FD&C azul 2, FD&C azul 1, cobre orgánico, manganeso orgánico, biotina, sulfato de cobre, vitamina B3, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, vitamina A, vitamina B12, vitamina B2, yodato de calcio, vitamina K, vitamina B6, vitamina B1, vitamina D, acido fólico.	BULTO POR 25 KILOS
2	Alimento concentrado extruido y completo para suministrar a perros adultos mayores. La raza pequeña y mediana es adulto mayor a los 7 años, mientras que la raza grande y gigante a los 6 años. COMPOSICIÓN: proteína cruda mínima 26.0%, grasa cruda mínima 7.0%, fibra cruda máximo 6.0%, cenizas máximo 7.0%, calcio mínimo 0.9%, fósforo mínimo 0.8%, humedad máxima 12%. INGREDIENTES: Maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, avena, yuca, proteína de maíz, arroz, aceite de pollo, pulpa de remolacha, salvado de trigo, hidrolizado de pollo, aceite de pescado (fuente natural de omega 3), almidón de yuca, carbonato de calcio, sal, cloruro de potasio, fosfato de calcio, cloruro de colina, lisina, metionina, prebióticos (β- glucanos y oligosacaridos), zinc orgánico, zeolita, sulfato de glucosamina, sulfato de condroitina, MSM, vitamina E, biotina, sulfato de zinc, vitamina C, sulfato de hierro, yucca schidigera, probioticos (bacillus subtilis y/o bacillus amyloliquefaciens y/o lactobacillus sp. y/o bifidobacterium sp.), BHT, cobre orgánico, manganeso orgánico, vitamina B2, vitamina A, sulfato de cobre, L-carnitina, vitamina B3, vitamina K, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, vitamina B1, vitamina B12, vitamina B6, yodato de calcio, selenio orgánico, vitamina D, ácido fólico, selenito de sodio.	BULTO POR 16 KILOS
3	Alimento completo para perro cachorro de razas medianas y grandes, a partir del destete y hasta el año de edad. Maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, aceite de pollo, gluten de maíz, harina de carne y hueso, hidrolizado de pollo y/o cerdo, salvado de trigo, avena, extracto de levadura (Saccharomyces cerevisiae), pulpa de remolacha, lignocelulosa, aceite de pescado (fuente de omega 3), fosfato de calcio y/o carbonato de calcio, harina de pescado, cloruro de sodio, zeolita, cloruro de potasio, glutamina, prebiótico MOS (manano- oligosacáridos), cloruro de colina, Composicion:Proteina mínimo 27%, Grasa mínima: 12%, Fibra máximo 3%, Ceniza maximo 7,5%, Calcio mínimo 1.2%, Fósforo mínimo 1%, humedad máximo 12%.	BULTO X 16 KG
4	Alimento completo para perro cachorro de razas medianas y grandes, a partir del destete y hasta el año de edad. Maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, aceite de pollo, gluten de maíz, harina de carne y hueso, hidrolizado de pollo y/o cerdo, salvado de trigo, avena, extracto de levadura (Saccharomyces cerevisiae), pulpa de remolacha, lignocelulosa, aceite de pescado (fuente de omega 3), fosfato de calcio y/o carbonato de calcio, harina de pescado, cloruro de sodio, zeolita, cloruro de potasio, glutamina, prebiótico MOS (manano- oligosacáridos), cloruro de colina, Composicion:Proteina mínimo 27%, Grasa mínima: 12%, Fibra máximo 3%, Ceniza maximo 7,5%, Calcio mínimo 1.2%, Fósforo mínimo 1%, humedad máximo 12%.	PAQUETE X 2 Kg

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FUSAGASUGA. 808.000.716.6

Teniendo en cuenta la variación de los semovientes caninos el presente estudio previo se realiza a valores unitarios de cada uno de los productos a fin de garantizar el cubrimiento de rubro en la totalidad de la asignación en la resolución.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO: CONTRATAR ADQUISICION DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS A CARGO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2.023./. RESPALDO PRESUPUESTAL No.4223 por valor de $ 43.176.673 pesos m/cte.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En el desarrollo del objeto contractual se tendrá en cuenta:

a) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones De La Cárcel Y Penitenciaria De Mediana Seguridad De Fusagasugá –Cundinamarca y en la finca las carenas Via a Pasca-Fusagasuga.. sin costo adicional por concepto de transporte, seguros y los demás que se puedan presentar para la entrega;
b) Ofrecer elementos o productos de primera calidad para el desarrollo del objeto contractual.
c) Se debe acordar con el supervisor la entrega y las cantidades en caso de la distribucion de las mismas en las direcciones establecidas en el Municipio de Fusagasuga

d) Realizar los procesos necesarios a través de la plataforma de SECOP II con el fin de dar ejecución y terminación cargando la información correspondiente a parafiscales, facturas.

e) Los insumos o artículos a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos por la autoridad sanitaria para cada producto, a su vez las fechas de vencimiento de cada producto no debe ser inferior a un año.

f) Si los elementos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso, el contratista seleccionado deberá reponerlo.
g) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocidas en el mercado, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
h)
i) Entregar los bienes a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo y en la Invitación Publica.

j) Realizar el procedimiento de facturación con el radicado en SECOP II, subiendo facturas al sistema OLIMPIA al igual que los parafiscales, una vez aprobada se realizará el proceso para el pago.

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "**mínima cuantía**", cuyo valor no excede de la mínima cuantía de la Entidad.

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

***"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten*

recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR ADQUISICION DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS A CARGO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2.023.** Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	Nombre Producto

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FUSAGASUGA. 808.000.716.6

10121801	10-Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	12-Comida de animales	18-Alimento para perros y gatos	01-Comida seca para perros

Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta. Por lo tanto, es preciso que el proponente y futuro contratista, cumpla como mínimo los siguientes requerimientos:

- ✓ **Ofrecer elementos o productos de primera calidad para el desarrollo del objeto contractual.**
- ✓ **Suministrar los productos con las especificaciones procedimientos técnicos requeridos.**
- ✓ **ANEXAR FOTOGRAFIA Y FICHA TECNICA**

N.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Alimento concentrado extruido y completo para suministrar a perros adultos de razas medianas y grandes. COMPOSICIÓN: proteína cruda mínimo 21%, grasa cruda mínimo 12%, fibra cruda máximo 3,5%, cenizas máximo 7%, humedad máximo 12%, calcio mínimo 1,0%, fósforo mínimo 0,8%. INGREDIENTES: Maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, arroz, aceite de pollo, gluten de maíz, digerido hidrolizado de pollo, harina de pescado, pulpa de remolacha, yuca, fosfato de calcio, carbonato de calcio, aceite de pescado, sal, cloruro de potasio, cloruro de colina, prebióticos (β-glucanos y oligosacarios), probioticos (bacillus subtilis y/o bacillus amyloliquefaciens y/o lactobacillus sp. y/o bifidobacterium sp.), zinc orgánico, zeolita, yucca schidigera, sulfato de hierro, vitamina E, FD&C rojo 40, oxido de magnesio, sulfato de zinc, antioxidante BHT, FD&C amarillo 5, vitamina C, FD&C amarillo 6, selenio orgánico, metionina, FD&C azul 2, FD&C azul 1, cobre orgánico, manganeso orgánico, biotina, sulfato de cobre, vitamina B3, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, vitamina A, vitamina B12, vitamina B2, yodato de calcio, vitamina K, vitamina B6, vitamina B1, vitamina D, acido fólico.	BULTO POR 25 KILOS
2	Alimento concentrado extruido y completo para suministrar a perros adultos mayores. La raza pequeña y mediana es adulto mayor a los 7 años, mientras que la raza grande y gigante a los 6 años. COMPOSICIÓN: proteína cruda mínima 26.0%, grasa cruda mínima 7.0%, fibra cruda máximo 6.0%, cenizas máximo 7.0%, calcio mínimo 0.9%, fósforo mínimo 0.8%, humedad máxima 12%. INGREDIENTES: Maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, avena, yuca, proteína de maíz, arroz, aceite de pollo, pulpa de remolacha, salvado de trigo, hidrolizado de pollo, aceite de pescado (fuente natural de omega 3), almidón de yuca, carbonato de calcio, sal, cloruro de potasio, fosfato de calcio, cloruro de colina, lisina, metionina, prebióticos (β- glucanos y oligosacaridos), zinc orgánico, zeolita, sulfato de glucosamina, sulfato de condroitina, MSM, vitamina E, biotina, sulfato de zinc, vitamina C, sulfato de hierro, yucca schidigera, probioticos (bacillus subtilis y/o bacillus amyloliquefaciens y/o lactobacillus sp. y/o bifidobacterium sp.), BHT, cobre orgánico, manganeso orgánico, vitamina B2, vitamina A, sulfato de cobre, L-carnitina, vitamina B3, vitamina K, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, vitamina B1, vitamina B12, vitamina B6, yodato de calcio, selenio orgánico, vitamina D, ácido fólico, selenito de sodio.	BULTO POR 16 KILOS

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FUSAGASUGA. 808.000.716.6

3	Alimento completo para perro cachorro de razas medianas y grandes, a partir del destete y hasta el año de edad. Maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, aceite de pollo, gluten de maíz, harina de carne y hueso, hidrolizado de pollo y/o cerdo, salvado de trigo, avena, extracto de levadura (Saccharomyces cerevisiae), pulpa de remolacha, lignocelulosa, aceite de pescado (fuente de omega 3), fosfato de calcio y/o carbonato de calcio, harina de pescado, cloruro de sodio, zeolita, cloruro de potasio, glutamina, prebiótico MOS (manano- oligosacáridos), cloruro de colina, Composicion:Proteina mínimo 27%, Grasa mínima: 12%, Fibra máximo 3%, Ceniza maximo 7,5%, Calcio mínimo 1.2%, Fósforo mínimo 1%, humedad máximo 12%.	BULTO X 16 KG
4	Alimento completo para perro cachorro de razas medianas y grandes, a partir del destete y hasta el año de edad. Maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, aceite de pollo, gluten de maíz, harina de carne y hueso, hidrolizado de pollo y/o cerdo, salvado de trigo, avena, extracto de levadura (Saccharomyces cerevisiae), pulpa de remolacha, lignocelulosa, aceite de pescado (fuente de omega 3), fosfato de calcio y/o carbonato de calcio, harina de pescado, cloruro de sodio, zeolita, cloruro de potasio, glutamina, prebiótico MOS (manano- oligosacáridos), cloruro de colina, Composicion:Proteina mínimo 27%, Grasa mínima: 12%, Fibra máximo 3%, Ceniza maximo 7,5%, Calcio mínimo 1.2%, Fósforo mínimo 1%, humedad máximo 12%.	PAQUETE X 2 Kg

.

Nota: Se debe realizar la factura de acuerdo a los parámetros establecidos con el aplicativo OLIMPIA, PCI 12-08-00-119 correo de supervisor caninos.epcfusagasuga@inpec.gov.co y suministrar información de la factura y el impuesto discriminado en ella.

5. CONCEPTO FINANCIERO:

Según oficio No. 2023IE0060592 fecha 21/03/2023, suscrito por el Responsable de Contabilidad del CPMS Fusagasuga:

PROCESO	IVA	RETENCION A PRACTICAR
SUMINISTRAR PRODUCTO ALIMENTICIO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS A CARGO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA../.A-02-02-01-002-003	EXCLUSION IVA SEGÚN CERTIFICACION MJD-CER220001014-4000 DEL 25 DE ENERO DE 2.022. FIRMADA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Articulo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación de directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional"	**RETENCION EN LA FUENTE** POR COMPRAS A PERSONAS DECLARANTES 2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL FACTURADO. PERSONAS NO DECLARANTES 3.5% SOBRE EL VALOR TOTAL. Base: 1.145.000 **RETEICA:** APLICA SEGÚN LA TARIFA DE LA ACTIVIDAD. **RETENCION IVA:** COMPRAS (15 UVT) SERVICIOS (4UVT).

6. EXPERIENCIA:

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo Dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso contractual.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante

b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto relacionado con el contrato.
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

Tratándose de personas jurídicas que participen en limitación de MIPYMES , cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá al análisis del sector de empresas para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **CONTRATAR ADQUISICION DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS A CARGO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2.023.** De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Referente al análisis de la oferta local

Identificación de empresas en el mercado Local

A nivel LOCAL existen más de CINCO (5) empresas que ofrecen elementos objeto de estudio, las cuales pueden atender la necesidad del CPMS FUSAGASUGA

A través de los diferentes instrumentos (internet y páginas amarillas y otros), se pudo identificar algunas empresas que ofrecen el servicio, objeto del presente proceso, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	*EMPRESAS DEL SECTOR DE ACUERDO AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO*
1	CIA A.G. TIERRA NUEVA LTDA.
2	AGROVETERINARIA ANIMAL PLAZA
3	DR. ZOO AMIGOS VETERINARIOS
4	CAMPEON
5	CEBA
6	IVF DE COLOMBIA LTDA
7	SOLLA S.A.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Igualmente con la con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el CPMS Fusagasugá, ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FUSAGASUGA. 808.000.716.6

para la el CPMS Fusagasugá en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II , sitio web www.colombiacompra.gov.co.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

Se requiere adquirir elementos plásticos proceso por medio de invitaciones públicas de mínima cuantía para que todo aquel proveedor que cumpla con lo requerido para la ejecución del rubro asignado se presente y pueda ser seleccionado para cumplir con el objeto del presente estudio previo.

AÑO	N. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2022	031-2018	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO PARA EL CUIDADO DE LOS CANINOS AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA	DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL SAS Nit. 900.583.071-9	$ 8.547.792
2018	013-2018	ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO PARA EL CUIDADO DE LOS CANINOS AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE FUSAGASUGA- CUNDINAMARCA	INFANTE BERMUDEZ Y CIA S EN CS NIT: 901.043.035-0	$500.000
2017	012-2017	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO PARA EL CUIDADO DE LOS CANINOS AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA.	ALMACEN GANAVICOLA NIT: 901.043.035-0	$414.000

b. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otros establecimientos y otras entidades validando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR	FORMA DE PAGO
2019	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	VETERINARIMYM SAS	SERVICIOS VETERINARIOS ESPECIALIZADOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS CANINOS FISCALES ASIGNADOS AL GRUPO DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	255 DIAS	$ 7.171.475	30 días
2019	GRUPO AEREO DEL CARIBE	VETERINARIA SAI	EL SERVICIO VETERINARIO INCLUIDA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES VETERINARIOS Y OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS PERTENECIENTES AL GACAR, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	10 MESES	$ 25.155.000	30 DIAS
2019	ALCALDIA MUNICIPAL DE COCORNA	FECERICO CESPEDES MELO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA EN EL MUNICIPIO DE COCORNA ANTIOQUIA	3 MESES	$ 7.740.000	30 DIAS

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a empresas que han participado en invitaciones de la entidad y cercanas al municipio de Fusagasugá, así mismo se les extiende la invitación con el fin

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FUSAGASUGA. 808.000.716.6

de que nuevos proveedores sean atraídos a esta nueva modalidad de contratación:
siguientes empresas

ENRUTA TRADE
DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL
CLINICA VETERINARIA X-PETS

N.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	COT. 1	COT. 2	COT. 3	PROMEDIO
1	Alimento concentrado extruido y completo para suministrar a perros adultos de razas medianas y grandes. COMPOSICIÓN: proteína cruda mínimo 21%, grasa cruda mínimo 12%, fibra cruda máximo 3,5%, cenizas máximo 7%, humedad máximo 12%, calcio mínimo 1,0%, fósforo mínimo 0,8%. INGREDIENTES: Maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, arroz, aceite de pollo, gluten de maíz, digerido hidrolizado de pollo, harina de pescado, pulpa de remolacha, yuca, fosfato de calcio, carbonato de calcio, aceite de pescado, sal, cloruro de potasio, cloruro de colina, prebióticos (β-glucanos y oligosacarios), probioticos (bacillus subtilis y/o bacillus amyloliquefaciens y/o lactobacillus sp. y/o bifidobacterium sp.), zinc orgánico, zeolita, yucca schidigera, sulfato de hierro, vitamina E, FD&C rojo 40, oxido de magnesio, sulfato de zinc, antioxidante BHT, FD&C amarillo 5, vitamina C, FD&C amarillo 6, selenio orgánico, metionina, FD&C azul 2, FD&C azul 1, cobre orgánico, manganeso orgánico, biotina, sulfato de cobre, vitamina B3, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, vitamina A, vitamina B12, vitamina B2, yodato de calcio, vitamina K, vitamina B6, vitamina B1, vitamina D, acido fólico.	BULTO POR 25 KILOS	256.000	245.000	248.000	249.667
2	Alimento concentrado extruido y completo para suministrar a perros adultos mayores. La raza pequeña y mediana es adulto mayor a los 7 años, mientras que la raza grande y gigante a los 6 años. COMPOSICIÓN: proteína cruda mínima 26.0%, grasa cruda mínima 7.0%, fibra cruda máximo 6.0%, cenizas máximo 7.0%, calcio mínimo 0.9%, fósforo mínimo 0.8%, humedad máxima 12%. INGREDIENTES: Maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, avena, yuca, proteína de maíz, arroz, aceite de pollo, pulpa de remolacha, salvado de trigo, hidrolizado de pollo, aceite de pescado (fuente natural de omega 3), almidón de yuca, carbonato de calcio, sal, cloruro de potasio, fosfato de calcio, cloruro de colina, lisina, metionina, prebióticos (β- glucanos y oligosacaridos), zinc orgánico, zeolita, sulfato de glucosamina, sulfato de condroitina, MSM, vitamina E, biotina, sulfato de zinc, vitamina C, sulfato de hierro, yucca schidigera, probioticos (bacillus subtilis y/o bacillus amyloliquefaciens y/o lactobacillus sp. y/o bifidobacterium sp.), BHT, cobre orgánico, manganeso orgánico, vitamina B2, vitamina A, sulfato de cobre, L-carnitina, vitamina B3, vitamina K, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, vitamina B1, vitamina B12, vitamina B6, yodato de calcio, selenio orgánico, vitamina D, ácido fólico, selenito de sodio.	BULTO POR 16 KILOS	195.000	180.000	184.000	186.333

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FUSAGASUGA. 808.000.716.6

3	Alimento completo para perro cachorro de razas medianas y grandes, a partir del destete y hasta el año de edad. Maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, aceite de pollo, gluten de maíz, harina de carne y hueso, hidrolizado de pollo y/o cerdo, salvado de trigo, avena, extracto de levadura (Saccharomyces cerevisiae), pulpa de remolacha, lignocelulosa, aceite de pescado (fuente de omega 3), fosfato de calcio y/o carbonato de calcio, harina de pescado, cloruro de sodio, zeolita, cloruro de potasio, glutamina, prebiótico MOS (manano- oligosacáridos), cloruro de colina, Composicion:Proteina mínimo 27%, Grasa mínima: 12%, Fibra máximo 3%, Ceniza maximo 7,5%, Calcio mínimo 1.2%, Fósforo mínimo 1%, humedad máximo 12%.	BULTO X 16 KG	240.000	230.000	0	235.000
4	Alimento completo para perro cachorro de razas medianas y grandes, a partir del destete y hasta el año de edad. Maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, aceite de pollo, gluten de maíz, harina de carne y hueso, hidrolizado de pollo y/o cerdo, salvado de trigo, avena, extracto de levadura (Saccharomyces cerevisiae), pulpa de remolacha, lignocelulosa, aceite de pescado (fuente de omega 3), fosfato de calcio y/o carbonato de calcio, harina de pescado, cloruro de sodio, zeolita, cloruro de potasio, glutamina, prebiótico MOS (manano- oligosacáridos), cloruro de colina, Composicion:Proteina mínimo 27%, Grasa mínima: 12%, Fibra máximo 3%, Ceniza maximo 7,5%, Calcio mínimo 1.2%, Fósforo mínimo 1%, humedad máximo 12%.	PAQUETE X 2 Kg	28.000	26.673	0	27.337

Para un Promedio 698.337 de los 4 ítems

.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado en valores unitario, para contratar la adquisición de **concentrado-caninos** se cuenta con un presupuesto de cuarenta y tres millones ciento setenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos **($43.176.673) m/cte.**

Se especifican los ítems por el valor total EL CUAL DEBE SER DILIGENCIADO ASI POR EL PROVEEDOR $ 43.176.673 pesos y se solicita el anexo 2 oferta económica con el fin de que sea diligenciada a valores unitarios

- el valor unitario estimado para cada elemento a objeto de contratación el cual es de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS** M/CTE (**$698.337)** pesos a fin de determinar el menor valor de oferta presupuesto.

Se debe anexar la oferta económica anexo 2 suministrada por la entidad y por el valor a ofertar en valor unitario la cual será oferta evaluada.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal para esta contratación será de cuarenta y tres millones ciento setenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos **($43.176.673) m/cte.. incluido impuestos**, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP- No. **4223** de fecha 15/03/2023, Unidad/Subunidad Ejecutora, 12-08-00-119 EPMSC FUSAGASUGA, DEPENDENCIA 12-08-00-119 CPMS FUSAGASUGA- GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALIMIDO. OBJETO: CONTRATAR ADQUISICION DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS A CARGO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2.023.**
Expedido por: **CLAUDIA NAJAS ARESPONSABLE DE PRESUPUESTO** Por valor de **$43.176.673 PESOS.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo **hasta el 25 DE MAYO** para la ejecución, previa publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta, la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FUSAGASUGA. 808.000.716.6

11. FORMA DE PAGO
El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Realizar la ejecución de acuerdo con los lineamientos de la plataforma SECOP II, subir la facturas y aprobaciones correspondiente La factura electrónica deberá ser enviada a los siguientes correos; caninos.epcfusagasuga@inpec.gov.co

Nota: Se debe realizar la factura de acuerdo a los parámetros establecidos con el aplicativo OLIMPIA, PCI 12-08-00-119 correo de supervisor y suministrar información de la factura y el impuesto discriminado en ella.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Fusagasugá. Cra 8 N° 7 -51 Oficina administrativa.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el municipio de Fusagasugá. Cra 8 N° 7 -51 Oficina administrativa, y finca las carenas vía Pasca- Fusagasugá.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Especificar marca del producto a ofrecer en la propuesta económica.
d) Se debe realizar la factura de acuerdo a los parámetros establecidos con el aplicativo OLIMPIA, PCI 12-08-00-119 correo de supervisor y suministrar información de la factura y el impuesto discriminado en ella

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega	El contratista incumpliría	3 posible	2. menor	6	Riesgo medio	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo	1, raro	2 menor	3	riesgo bajo	SI	Verificación del plazo y objeto	Solicitudes del superviso

					oportuna de los materiales e insumos requeridos en los tiempos establecidos en la ejecución del Contrato	con el contrato, y ocasiona retrasos en la ejecución presupuestal y en las necesidades del establecimiento.					contractual					contractual por parte del supervisor	r, comunicación de aceptación, entrega de materiales o insumos, entrega de recibo a satisfacción.		
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de materiales e insumos en las condiciones tecnicas estableciadad en el estudio previo y la invitacion publica	Se incumplira con la obligacion y el objeto del contrato	1, raro	4, mayor.	5	riesgo medio	contratista	verificacion por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	1, raro	2 menor	3	riesgo bajo	SI	verificacion de las condiciones tecnicas exigidas el la aceptacion de comunicación	en el momento de la aceptacion de comunicación, firma del contrato, exigibilidad de garantias y recibo de materiales e insumos.
3	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Que se le imponga n condiciones no establecidas al momento de entregar los materiales e insumos o se modifiquen las establecidas	No se le cumple al contratista con el contrato para el cual se presentó y trae consigo la violación al principio de planeación por no hacer uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz.	3. probable que pueda ocurrir	3. moderado	6	riesgo alto	contratista-entidad	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual, el contratista por su parte debe ser garante del cumplimiento del contrato.	3. probable que pueda ocurrir	2. menor	5	riesgo medio	SI	desde los estudios previos se debe verificar las condiciones técnicas	al momento de legalizar el contrato
4	general	interno	Ejecución	financiero	que se presenten ofertas con precios artificialmente bajos	que afecte la calidad de los bienes o servicios ofertados y no haya justificación por qué se presenta los precios superficialmente bajos	3. probable que pueda ocurrir	2. Menor	5	riesgo medio	contratista-entidad	verificación de los precios y comparación con los demás oferentes, corroborar las exigencias técnicas	3. probable que pueda ocurrir	1. insignificante	4	riego bajo	si	desde los estudios previos se debe verificar las condiciones técnicas	etapa de evaluación

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FUSAGASUGA. 808.000.716.6

5	general	interno	planeación	Operacional	que los estudios previos no estén debidamente hechos	que la solicitud de bienes o servicios no cuenten con especificaciones exigidas, o que no se especifique la necesidad real	3. probable que pueda ocurrir	2. Menor	5	riesgo medio	contratista-entidad	se debe verificar las condiciones con base en pautas establecidas y en las condiciones de calidad requeridas incluyendo la necesidad real para ser implementadas	3. probable que pueda ocurrir	1. insignificante	4	riego bajo	si	desde los estudios previos se debe verificar las condiciones técnicas de acuerdo a las pautas y las necesidades del establecimiento	antes de subir la oferta y antes de la legalización
6	GENERAL	Externo	SELECCIÓN	económico	que no se presenten oferentes y el proceso se declare desierto	no se concluye el proceso retrasando la ejecución	3,posible	2, menor	5	Riesgo medio	entidad	Se debe revisar los estudios previos tanto en precios como en especificaciones y los posibles oferentes dentro del mercado.	3,,posible	1. insignificante	4	riego bajo	no	en la etapa de estudios previos se debe analizar las cotizaciones presentadas para verificar precios de acuerdo al mercado local , cantidades y presupuesto	entapa precontractual

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. **PARA LA PRESENTE NO SE EXIGIRÁ GARANTÍAS**.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la Entidad no solicitará garantía alguna. No obstante se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento pactado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1480 de 2011, artículo 5 y siguientes, sobre la garantía comercial.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida, responsable de semovientes caninos O quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FUSAGASUGA. 808.000.716.6

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
Dg. JOHN HERNANDEZ
RESPONSABLE DE AREA DE CANINOS

Elaborado por: Dg. John Hernández
E*laborado por: Angelica Yépez /contratación*
Revisó: María Fernanda Pardo C.
Fecha Publicación: 24/03/2023.